



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 90

Viernes, 15 de Mayo de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

2002.. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO	5548
2003.. AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	5549
2004.. AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS	5550
2005.. AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS	5551
2006.. AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS	5552
2007.. AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS	5553
2008.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	5555
2009.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	5557
2010.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI	5558
2011.. AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	5559
2012.. AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	5560
2013.. AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS	5562
2014.. AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	5564
2015.. AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	5565
2016.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	5566
2017.. AYUNTAMIENTO DE JACA	5568
2018.. AYUNTAMIENTO DE JACA	5575
2019.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	5581
2020.. AYUNTAMIENTO DE LOARRE	5582
2021.. AYUNTAMIENTO DE NOVALES	5583
2022.. AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	5584
2023.. AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	5585
2024.. AYUNTAMIENTO DE QUICENA	5586
2025.. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	5589
2026.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	5591
2027.. AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	5592
2028.. AYUNTAMIENTO DE SESUÉ	5593
2029.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	5594
2030.. AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	5595

COMARCAS

2031.. COMARCA ALTO GÁLLEGO	5596
2032.. COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	5598

ENTIDADES LOCALES MENORES

2033.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	5600
--	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO

2002

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en sesión de fecha 6 de mayo de 2026 el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Alcalá del Obispo, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, Enrique Lafragueta Valdovinos.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

2003

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia nº 25 de 13 de mayo se aprueba el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, correspondiente al primer trimestre de 2026, y se exponen al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO Dos meses contados a partir del siguiente a la finalización de la exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista los recargos e intereses que correspondan.

Lo que se anuncia por el presente EDICTO en cumplimiento del art 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Angüés, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Herminia Ballestin Miguel.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS

2004

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azanuy-Alíns en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S) de Azanuy-Alíns, de acuerdo con lo recogido en el Documento redactado por la Arquitecto Nuria Más Farré, fechado en diciembre de 2025.

Segundo.- Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.
La duración de la suspensión es de dos años que se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva.

Tercero.- Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada.

Cuarto.- Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de dos meses, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y sede electrónica del Ayuntamiento.

Los documentos que forman parte del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S) de Azanuy-Alíns aprobados inicialmente podrán ser examinados en las dependencias municipales. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://azanuy-alins.sedipualba.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azanuy-Alíns, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, Luis Ángel Zoriguel Peruga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS

2005

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azanuy-Alíns en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026 ha aprobado el expediente de modificación de crédito núm 2-2026, modalidad de crédito extraordinario con cargo a mayores ingresos.

Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Azanuy-Alíns, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, Luis Ángel Zoriguel Peruga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS

2006

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azanuy-Alíns en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026 ha aprobado el inicio del expediente por considerarse de interés social, de obras para la instalación fotovoltaica conexión a red -500 kW-Marañueto, a ubicar en el polígono 1 parcela 56 de Azanuy-Alíns, instado por Fonz Energía SL, en suelo no urbanizable genérico.

De acuerdo con lo establecido en el art 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia; e informe del Concejo Provincial de Urbanismo, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales pudiéndose consultar en horario de oficina.

Azanuy-Alíns, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, Luis Ángel Zoriguel Peruga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS

2007

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Banastás para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	74.192,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	146.582,85
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.765,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	86.000,00
	Total Presupuesto	314.840,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	59.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.501,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.815,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.624,00
	Total Presupuesto	314.840,00



Plantilla de personal:

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1.
Secretario-Interventor, 1, Grupo 26, en agrupación con los municipios de Alerre y Chimillas.

B) Personal Laboral número plazas: 3.
Auxiliar Administrativo, 2, en agrupación con los municipios de Alerre y Chimillas, cubierta por personal laboral fijo.
Alguacil/servicios múltiples, 1, plaza cubierta por personal laboral fijo.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1.
Total Personal Laboral: 3.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Banastás, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, Antonio Boné Garasa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2008

RESOLUCIÓN

A la vista de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya Disposición Adicional Segunda se regula la Competencia en materia de contratación en las Entidades Locales, en cuyo apartado 7 establece el régimen de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación.

A la vista de la necesidad de adaptar su composición a los requerimientos planteados por el uso de la Plataforma de Contratos del Sector Público, creando un órgano de asistencia con carácter permanente para los servicios de licitación electrónica de la citada Plataforma, del Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, órgano de contratación de conformidad a la D.A.2ª 1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la necesidad de modificar la designación de los miembros de la mesa de contratación permanente, para su adaptación al personal que actualmente presta servicios en el Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando el Decreto nº 2023-1563, de 26 de julio de 2023, por el que la Alcaldía del Ayuntamiento de Barbastro delega la competencia en materia de contratación en la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

Por todo lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- En consecuencia determinar la composición de la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación, Alcaldía y Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Interior, delegada en materia de contratación mediante Decreto nº 2023-1563, de 26 de julio, cuyos miembros, designados con carácter permanente se relacionan a continuación:

Presidente:

D.ª Silvia Ramírez Guinea, Concejala de Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad, titular; D. Lorenzo Borrueal Gámiz, Concejel de Urbanismo y Medio Ambiente como suplente.

Vocales:

a) la Secretaria General, D.ª Marina Rivera Lleida, titular; D. José Ángel Villuendas Arqued, como suplente.

b) la Interventora, D.ª María Asunción Brota Perella, titular; D. Javier Ángel Trallero Pocino, como suplente.

c) D.ª Celia Esco Morcate, titular; D. José Ángel Villuendas Arqued, como suplente.

Secretario de la Mesa:

D. Alberto Rufas Bafaluy, como titular; D.ª Inmaculada Latorre Torres, como suplente.

Podrá asistir a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, un técnico de la Sección o servicio a que se refiera el expediente de contratación que sea objeto de tramitación. En concreto, se designan las siguientes personas, en función de las áreas citadas a continuación:



PATRIMONIO: Celia Esco Morcate.

URBANISMO: Francisco Lastrada Mata, José María Sánchez.

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS: Beatriz Prada Obis.

CULTURA: Ana Escartín Bonis.

DEPORTES: Eva López Torres.

DESARROLLO: Estela Gracia Villar.

BIENESTAR SOCIAL: Pilar Iguacel García.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Perfil de Contratante, de acuerdo con la D.A. 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dejar sin efecto las resoluciones referidas a la composición de Mesas de Contratación dictadas con anterioridad.

Barbastro, 5 mayo de 2026. Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2009

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 886, de fecha 13 de mayo de 2026, en relación con el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de profesor de música, especialidad piano, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Binéfar, ha acordado:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

ALMAZÁN MANERO, EVA	***2572**
LÓPEZ ABRIL, ARÁNZAZU	***0068**
MATA MATA, GABRIEL EUGENIO	***6522**

EXCLUIDOS:

ORTEGA VIDAL, MARÍA DOLORES ***2329**, no presenta la titulación requerida.

SEGUNDO. - Designar al Tribunal de selección, quedando formado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D.^a Berta Salazar Altemir.
- Suplente: D. Leonardo Ferrer García.

Vocales:

- Titular: D.^a Sonia Fandos Prats.
- Suplente: D.^a Cristina Bonson Arilla.

- Titular: D.^a Sonia Villalba Martínez.
- Suplente: D.^a Benita Ortiz Molina.

- Titular: D.^a Virginia Varela Lemus.
- Suplente: D. Cristóbal Torres Solano.

Secretario:

- Titular: D.^a Anabel Cuello Garcés.
- Suplente: D.^a Miguel Ángel Delgado Cortacero.

TERCERO. - Señalar como fecha de celebración de la prueba de la oposición el día 12 de junio de 2026, a las 15.00 horas, en la Escuela Municipal de Música de Binéfar, sita en la calle Galileo,8-12, debiendo los aspirantes acudir provistos de DNI y bolígrafo.

CUARTO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, a efectos de presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

Binéfar, 14 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Patricia Rivera Escuder.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

2010

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Bisaurri sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://bisaurri.sedelectronica.es>].

Bisaurri, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa, M.^a Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

2011

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castiellodejaca.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Castiello de Jaca, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, Álvaro Salesa Puente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

2012

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castiello de Jaca para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/19900, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos en anexo adjunto, así como la plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá imponerse directamente un recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuestos en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castiello de Jaca, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, José Álvaro Salesa Puente.

ANEXO

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	334.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	8.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	91.600 €
4	Transferencias Corrientes	125.400,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	8.700,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	50.000,00 €
7	Transferencias de Capital	168.354,01 €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		786.054,01 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	180.020,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	275.788,21 €
3	Gastos financieros	4.500,00 €
4	Transferencias corrientes	54.000,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00 €
6	Inversiones reales	246.745,00 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	15.000,00 €
TOTAL GASTOS		786.054,01 €



PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario de Carrera

Cargo	N.º Plazas
Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. En agrupación con los Ayuntamientos de Villanúa y Borau	1

Personal Laboral Fijo

Cargo	N.º Plazas
Administrativo. Grupo C	1
Oficial Brigada. Grupo C	1

Personal Laboral Temporal

Cargo	N.º Plazas
Auxiliar administrativo. Grupo C. En agrupación con los Ayuntamientos de Villanúa y Borau	1
Oficial Brigada. Grupo C	1



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS

2013

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chimillas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	176.253,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	226.430,29
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.300,00
6	INVERSIONES REALES	78.624,00
	Total Presupuesto	491.308,10

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	107.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.440,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.744,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.624,00
	Total Presupuesto	491.308,10

Plantilla de personal:

Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 26, en Agrupación con los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas. Nombramiento definitivo.



Personal laboral fijo:

1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 16, en Agrupación con los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas.

1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 16, en Agrupación con los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas.

1 Alguacil, Grupo C2.

1 Maestra de Educación Infantil.

1 Técnico de Educación Infantil.

1 Monitor de comedor/limpieza.

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 6.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chimillas, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, Miguel Angel Torres Palacín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

2014

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas el día 13 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Esplús, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

2015

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de marzo de 2026, de modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal n.º 6 del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, queda elevado a manera automática a definitivo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, publicándose a continuación el texto íntegro del artículo citado, en su nueva redacción dada.

ORDENANZA FISCAL N.º 6 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Art. 3. Cuota Tributaria.

- Entrada diaria infantil de 4 a 12 años, 4€.
- Entrada diaria adulto a partir de 12 años, 6€.
- Bono de temporada infantil, niños hasta 12 años, 30€.
- Bono temporada adulto, a partir de 12 años, 40€.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la forma y plazos que establece las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Estopiñán del Castillo, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa, María Carmen Aurora Benabarre Calvera.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2016

ANUNCIO

De acuerdo con lo contemplado en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación de varias fincas rústicas municipales en zona regable del Sifón de Cardiel (Monegros II) en Fraga (Huesca) aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-0527 de fecha 11 de febrero de 2026, se procede a la publicación de la adjudicación de las siguientes fincas:

Lote 1 (Referencia catastral 22155C511000250000WG. Finca registral 19281): a Desarrollos Ganaderos de Aragón SL, CIF B-22420996, por un importe de 43.200,00 euros.

Lote 2 (Referencia catastral 22155C510000120000WW. Finca registral 19912) a D. Óscar Masot Pagá, NIF ***9424**, por un importe de 49.000,00 euros.

Lote 6 (Referencia catastral 22155C510000370000WS. Finca registral 19242): a Desarrollos Ganaderos de Aragón SL, CIF B22420996, por un importe de 44.100,00 euros.

Lote 7 (Referencia catastral 22155C510000390000WU. Finca registral 19915: a Desarrollos Ganaderos de Aragón SL, CIF B22420996, por un importe de 76.860,00 €.

Lote 10 (Referencia catastral 22155C510000290000WD. Finca registral 19234: a Desarrollos Ganaderos de Aragón SL, CIF B22420996, por un importe de 102.240,00 euros.

Lote 12 (Referencia catastral 22155C507000790000WY. Finca registral 19141: a D. Jorge Cañas Añaños, NIF ***1257**, por un importe de 53.569,00 euros.

Lote 14 (Referencia catastral 22155C507000550000WT. Finca registral 19909: a D. Jorge Cañas Añaños, NIF ***1257**, por un importe de 67.695,00 euros.

Lote 15 (Referencia catastral 22155C507000650000WX. Finca registral 19910) a D. Agustín Vilar Cruellas, NIF ***4390**, por un importe de 49.000,00 euros.

Lote 18 (Referencia catastral 22155C503000150000WG. Finca registral 19887) a D.ª María Marta Gallinat Pirla, NIF ***0558** y D. Alberto Francisco Gallinat Pirla, NIF ***0062**, por un importe de 25.200,00 euros.

La licitación de los siguientes lotes se ha declarado desierta por Decreto de la Alcaldía núm. 2026-1625 de fecha 1 de mayo de 2026:

Lote 3, Polígono 511, Parcela 051, referencia catastral 22155C511000510000WU. Finca registral 19919.

Lote 4, Polígono 511, Parcela 053, referencia catastral 22155C511000530000WW. Finca registral 19920.

Lote 5, Polígono 510, Parcela 033, referencia catastral 22155C510000330000WX. Finca registral 19238.

Lote 8, Polígono 510, Parcela 046, referencia catastral 22155C510000460000WB. Finca registral 19916.



Lote 9, Polígono 510, Parcela 048, referencia catastral 22155C510000480000WG. Finca registral 19251.

Lote 11, Polígono 510, Parcela 020, referencia catastral 22155C510000200000WQ. Finca registral 19913.

Lote 13, Polígono 507, Parcela 076, referencia catastral 22155C507000760000WW. Finca registral 19138.

Lote 16, Polígono 507, Parcela 048, referencia catastral 22155C507000480000WG. Finca registral 19113.

Lote 17, Polígono 505, Parcela 058, referencia catastral 22155C505000580000WW. Finca registral 19899.

Fraga, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2017

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de la Alcaldía núm. 1532 de fecha 8 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de la Pista de Hielo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca.

Se hace público para conocimiento de los interesados, que ésta Alcaldía-Presidencia por Resolución núm. 1532, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria, para la cobertura de una plaza de Operario de la Pista de Hielo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía ha resuelto convocar Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO, incluida en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024, aprobado por Resolución de la Alcaldía num.2024-2624 de 12 de julio de 2024.

Denominación de la Plaza: OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO

Número de Plazas: 1 Grupo: Agrup.prof.

Escala de Administración especial Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios.

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.



A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3.- Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación. Y permiso de conducir tipo B.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,42 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C ES2220852358950300104517 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

. Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia



compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

. Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

. Los aspirantes discapacitados aportando la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS

c) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal.

5.1 El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

5.3 El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4 El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

5.5. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.6 Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.



5.7 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA: Proceso de Selección.

FASE DE OPOSICION.

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora, a un cuestionario no inferior a 25 preguntas relacionadas con el programa ANEXO a la convocatoria. En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

FASE DE CONCURSO.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) de 1 a 19 hs de duración: 0,025 puntos por curso
- b) de 20 a 39 hs de duración: 0,05 puntos por curso.
- c) de 40 a 60 hs de duración: 0,1 puntos por curso.
- d) de 61 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.
- e) de 101 hs a 300 hs de duración: 0,3 puntos por curso.
- f) de más de 300 hs de duración: 0,5 puntos por curso.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades, colegios profesionales, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado.



En todo caso el contenido estará directamente relacionado con el puesto de trabajo estimado así por el Tribunal.

No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza igual o análoga especialidad (operarios en Pista de Hielo) a la que se opta de la siguiente manera, hasta un máximo de 10 puntos :

. 0,156 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

SÉPTIMA: Propuesta de Nombramiento y creación de "Lista de Espera".

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento, en ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una " LISTA DE ESPERA" por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

OCTAVA: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

. Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El funcionario propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del



Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 11 de mayo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

ANEXO

Programa de la fase de oposición para cubrir en propiedad, 1 plaza de OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tem 2.- El Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas.

Tema 5.- Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración local.

Tema 6.- Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia deportiva. Regulación de las instalaciones y equipamientos deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 7.- Instalaciones deportivas: normas de seguridad e higiene. Riesgos y recomendaciones relacionados con la seguridad, con agentes químicos/físicos y riesgos y recomendaciones ergonómicas.

Tema 8.- Aritmética elemental: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y porcentajes

Tema 9.- Conocimientos básicos de informática: encendido y apagado de ordenadores y equipos informáticos. Inicio y cierre de aplicaciones. Manejo del teclado y del ratón. Gestión del correo electrónico.

Tema 10.- Características y elementos principales que componen una instalación térmica para climatización y agua caliente sanitaria. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 11.- Características y elementos principales que componen una instalación eléctrica de baja tensión. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 12.- Características y elementos principales que componen una instalación de protección contra incendios. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 13.- Características y elementos principales que componen una instalación interior de abastecimiento de agua y saneamiento. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 14.- Características y elementos principales que componen una instalación de megafonía, voz y datos. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 15.- Operaciones de mantenimiento para la prevención y control de legionelosis en instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria. Normativa de aplicación.

Tema 16.- Conocimientos básicos de mantenimiento y conservación de edificios: cerrajería, carpintería, pintura y albañilería.

Tema 17.- Lectura e interpretación de instrumentos de medida en instalaciones: termómetros, manómetros, contadores.



Tema 18.- Características de una superficie de hielo para uso deportivo. Acciones de preparación, conservación y mantenimiento de una superficie de hielo para uso deportivo.
Tema 19.- Equipamiento necesario para realizar la preparación y conservación de una superficie de hielo de uso deportivo: equipos y sus características, aplicaciones y manejo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2018

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de la Alcaldía núm. 1533 de fecha 8 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de la Pista de Hielo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

Se hace público para conocimiento de los interesados, que ésta Alcaldía-Presidencia, por Resolución núm. 1533, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Operario de la Pista de Hielo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Jaca, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía ha resuelto convocar Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO de la Plantilla de personal laboral de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA. Número, denominación y características de la plaza convocada

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO, incluida en la plantilla de personal laboral, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025 aprobado por Resolución de la Alcaldía num.2025-1540 de 2 de abril de 2025.

Denominación de la Plaza: OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO.

Número de Plazas: 1.

Grupo: Otras Agrup.prof. (E) equiparación s/ Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Jaca.

Sistema de provisión: LIBRE.

SEGUNDA. Requisitos que deben cumplir los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.



A3.- Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación. Y permiso de conducir tipo B.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA. Solicitudes: Forma y plazo de presentación

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,42 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C ES2220852358950300104517 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

. Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

. Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

. Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

. Los aspirantes discapacitados aportando la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS

c) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

CUARTA. Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA. Tribunal

5.1.El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

5.3El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4 El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

5.5. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.6 Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

5.7 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA. Proceso de Selección

FASE DE OPOSICIÓN.

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora, a un cuestionario no inferior a 25 preguntas relacionadas con el programa ANEXO a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.



FASE DE CONCURSO.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) de 1 a 19 hs de duración: 0,025 puntos por curso
- b) de 20 a 39 hs de duración: 0,05 puntos por curso.
- c) de 40 a 60 hs de duración: 0,1 puntos por curso.
- d) de 61 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.
- e) de 101 hs a 300 hs de duración: 0,3 puntos por curso.
- f) de más de 300 hs de duración: 0,5 puntos por curso.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades, colegios profesionales, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado.

En todo caso el contenido estará directamente relacionado con el puesto de trabajo estimado así por el Tribunal.

No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza igual o análoga especialidad (operarios en Pista de Hielo) a la que se opta de la siguiente manera, hasta un máximo de 10 puntos :

. 0,156 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

SÉPTIMA. Propuesta de Nombramiento y creación de “Lista de Espera”

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento, en ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una “ LISTA DE ESPERA” por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.



OCTAVA. Presentación de documentos y toma de posesión

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

. Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El funcionario propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

NOVENA. Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 11 de mayo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

ANEXO

Programa de la fase de oposición para cubrir en propiedad, 1 plaza de OPERARIO DE LA PISTA DE HIELO, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- El Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas.

Tema 5.- Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración local.

Tema 6.- Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia deportiva. Regulación de las instalaciones y equipamientos deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 7.- Instalaciones deportivas: normas de seguridad e higiene. Riesgos y recomendaciones relacionados con la seguridad, con agentes químicos/físicos y riesgos y recomendaciones ergonómicas.

Tema 8.- Aritmética elemental: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y porcentajes.

Tema 9.- Conocimientos básicos de informática: encendido y apagado de ordenadores y equipos informáticos. Inicio y cierre de aplicaciones. Manejo del teclado y del ratón. Gestión del correo electrónico.



Tema 10.- Características y elementos principales que componen una instalación térmica para climatización y agua caliente sanitaria. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 11.- Características y elementos principales que componen una instalación eléctrica de baja tensión. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 12.- Características y elementos principales que componen una instalación de protección contra incendios. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 13.- Características y elementos principales que componen una instalación interior de abastecimiento de agua y saneamiento. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 14.- Características y elementos principales que componen una instalación de megafonía, voz y datos. Manejo y operaciones básicas de mantenimiento. Normativa de aplicación.

Tema 15.- Operaciones de mantenimiento para la prevención y control de legionelosis en instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria. Normativa de aplicación.

Tema 16.- Conocimientos básicos de mantenimiento y conservación de edificios: cerrajería, carpintería, pintura y albañilería.

Tema 17.- Lectura e interpretación de instrumentos de medida en instalaciones: termómetros, manómetros, contadores.

Tema 18.- Características de una superficie de hielo para uso deportivo. Acciones de preparación, conservación y mantenimiento de una superficie de hielo para uso deportivo.

Tema 19.- Equipamiento necesario para realizar la preparación y conservación de una superficie de hielo de uso deportivo: equipos y sus características, aplicaciones y manejo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2019

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 181/2026

ASUNTO: INSTALACION FOTOVOLTÁICA DE 64,8 Kwp SITUADA EN PARTIDA AS
BALSETAS DE BOLEA

ACYF ENERGÍAS, S.L. ha solicitado Autorización Especial en Suelo No Urbanizable en
terrenos de:

PROVINCIA: HUESCA

TERMINO MUNICIPAL: LA SOTONERA

LOCALIZACIÓN: BOLEA

PARCELA 76 DEL POLÍGONO 3

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan
formular las alegaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la
fecha de publicación del presente anuncio.

Bolea-La Sotonera, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Bailo Gella.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOARRE

2020

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en sesión de fecha 8 de los corrientes, el Pleno de este Ayuntamiento acordó convocar licitación, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el contrato administrativo de **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR-RESTAURANTE DEL CENTRO SOCIAL DE LOARRE, Y PISCINA MUNICIPAL.**

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir en la licitación se hallará de manifiesto y podrá consultarse en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector público, al que puede accederse desde la web municipal <https://www.loarre.es>, en el enlace **Plataforma de Contratación del Sector Público**, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://loarre.sedipualba.es/>.

Loarre, 13 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Roberto Orós Constante.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NOVALES

2021

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Novalés, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Lucía Ferrández Carilla.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

2022

ANUNCIO

A la vista de la próxima celebración de las fiestas patronales del municipio en las siguientes fechas:

-En Peralta de Alcofea desde el día 15 de agosto a las 08:00 horas, hasta el 21 de agosto a las 08:00 horas.

-En El Tormillo desde el día 13 de agosto a las 20:00 horas, hasta el 16 de agosto a las 22:00 horas.

-En Lagunarrota desde el día 27 de agosto a las 20:00 horas, hasta el 30 de agosto a las 22:00 horas.

Se propone por la Alcaldía acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Peralta de Alcofea, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, Sergio Gambau Gracia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

2023

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2026, se acordó la delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía para tramitar el modificado de la Memoria Técnica Valorada para la obra "Rehabilitación del porche del parque Canal del Cinca en Peraltilla", con el fin de agilizar el procedimiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Peraltilla, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUICENA

2024

ANUNCIO

Anuncio de notificación de 13 de mayo de 2026 en procedimiento expediente de expropiación para el estacionamiento en el Castillo de Montearagón (Quicena-Huesca), a interesados desconocidos, ignorancia del lugar o medio de la notificación y de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

El Pleno del Ayuntamiento de Quicena en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

“Visto el expediente nº 1225017N de expropiación de terrenos destinados a aparcamiento y zona de protección del Castillo de Montearagón y el proyecto de expropiación para el estacionamiento en el Castillo de Montearagón, (Quicena Huesca), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, autor del proyecto D. Luis Fernández Montes, Colegiado nº4983, por un importe de 16.748,46 euros.

Visto el informe de necesidad de Alcaldía y la documentación obrante en el expediente por el que se inicia el expediente de expropiación.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

Considerando que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y, por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando que por los Servicios Técnicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

En virtud del Artículo 39 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés:

La declaración de bien de interés cultural será causa de interés social a efectos de expropiación forzosa por la Administración de la Comunidad Autónoma de todos los bienes afectados, incluido su entorno, También podrán acordar su expropiación los municipios, notificando previamente este propósito al Departamento responsable de patrimonio cultural, que tendrá prioridad en el ejercicio de tal potestad. Examinada la documentación que la acompaña, **el Pleno por UNANIMIDAD de los Señores Concejales asistentes al Pleno,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación para el estacionamiento en el Castillo de Montearagón, (Quicena-Huesca), redactado por el Ingeniero de Caminos,



Canales y Puertos, autor del proyecto D. Luis Fernández Montes, Colegiado nº4983, por un importe de 16.748,46 euros, declarar la utilidad pública e interés social del proyecto, la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas en el proyecto y el inicio del expediente de expropiación.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo plenario a la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón y al Ministerio de Cultura.

TERCERO.- Designar a los Peritos de la Administración que actuarán en nombre del Ayuntamiento, que serán: Alfonso de la Fuente Losa, con DNI 17726489K Luis Fernández Montes, con DNI 013847845R

CUARTO.- Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general del proyecto, en el Boletín Oficial de Aragón, de la provincia, en un diario y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS **Término Municipal de Quicena (Huesca)**

Finca 1
Referencia Catastral: 2266A001000140000DX
Polígono: 1
Parcela: 14
Ubicación: Montearagón. Quicena (Huesca)
Subparcela: f
Propietario: Herederos de Mariano Calvo Mur
Superficie m2: 5.709,07
Aprovechamiento: E-Pastos
Precio (ha): 4.524 euros
Precio: 2.581,79 euros

Finca 2
Referencia Catastral: 2266A001000100000DO
Polígono: 1
Parcela: 11
Ubicación: Montearagón. Quicena (Huesca)
Subparcela: a
Propietario: Herederos de Mariano Calvo Mur
Superficie m2: 31.260,19
Aprovechamiento: E-Pastos
Precio (ha): 4.524 euros



Precio: 13.107,72 euros

Finca 3

Referencia Catastral: 22266A001000100000DO

Polígono: 1

Parcela: 10

Ubicación: Montearagón. Quicena (Huesca)

Subparcela: a

Propietario: Herederos de Mariano Calvo Mur

Superficie m2: 48,66

Aprovechamiento: I-Improductivo

Precio (ha): 4.524 euros

Precio: 22,01 euros

Total expropiación

Superficie m2: 37.017,92

Precio: 16.748,46 euros.

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Quicena, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, Rafael Blasco Ferrer.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

2025

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	101.602,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	98.998,95
3	GASTOS FINANCIEROS	110,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	89.036,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	327.747,24

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	101.275,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.785,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.950,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.036,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	327.747,24

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Santa Cruz de la Seros****A) Funcionario de Carrera.**

1 Escala de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1.

½ jornada, en Agrupación Secretarial de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós.

B) Personal Laboral Fijo.

1 Administrativa, Grupo C1, jornada completa.

1 Operario de servicios múltiples, Grupo C2, jornada completa.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1.

Total Personal Laboral Fijo: 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de la Serós, 14 de mayo de 2026. La Alcaldesa, María Fé Vinacua Aquilué.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

2026

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 17 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Sariñena por la que se aprueba inicialmente expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 17 reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas MUNICIPALES.

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*.

Durante dicho plazo, los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sarinena.sedipualba.es/>].

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Sariñena, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, Francisco Villellas Laín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

2027

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Secastilla, de fecha 30 de abril, por el que se modifica el callejero fiscal.

Iniciado expediente para proceder a la modificación del callejero fiscal y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la incorporación de nombre de tres calles se somete a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el proyecto de callejero fiscal, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Secastilla, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, José Lorenzo Rabal Miranda.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

2028

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 78 de 12 de mayo de 2026, se ha aprobado el expediente de contratación y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para el arrendamiento por concurso, del Bar-Tienda, sito en Avda. Molsa n.º 22, planta baja, de Sesué, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Sesué.
- b. Obtención de documentación e información: Secretaría Ayuntamiento de Sesué: Avda. Molsá, n.º 22 (C.P. 22467).
Teléfono: 974553554
Correo electrónico: ayuntamiento@sesue.com.
Sede electrónica: sesue.sedipualba.es

La documentación deberá presentarse en la forma indicada en el PCAP, y según modelos incluidos en el mismo.

2.- Objeto del Contrato: Arrendamiento de Bar-Tienda, sito en Avda. Molsa n.º 22, planta baja, de Sesué.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación: los señalados en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Precio del contrato: 50 euros mensuales, mejorables al alza.

5.- Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter prorrogable, por igual periodos hasta un máximo de duración de 4 años, incluidas prórrogas.

6.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento con domicilio en Avda. Molsá, 22, de Sesué, en horario de apertura de las mismas, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sesué, 13 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Carlos Gaspar Mora Cid.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2029

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General del Municipio de Tamarite de Litera, correspondiente al ejercicio 2024 para que quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tamarite de Litera, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Sandra González Cariello.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

2030

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la aplicación agrícola de purines, estiércoles y otros subproductos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Valfarta, por Acuerdo del Pleno, de fecha 8 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valfarta.sedelectronica.es/>

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valfarta, 13 de mayo de 2026. La Alcaldesa, María Mercedes Soler Peinado.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

2031

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, sin haberse presentado alegación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, y se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente contenido.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sabiñánigo, 13 de mayo de 2026. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	62200	Nuevo volumen de vestuarios y zona de personal protección civil	139.220,05	56.959,71	196.179,76
		TOTAL		56.959,71	196.179,76

FINANCIACIÓN

La modificación se financia mediante mayores y con bajas de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio en los siguientes términos:

Mayores Ingresos :

Aplicación: económica			Euros
Cap.	Art.	Conc.	
		45100	48.720,84

Bajas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación economica	Euros
3301 12000	8.238,87

Total Financiación : 56.959,71€



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

2032

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la descripción señalada a continuación:

Amortizar los siguientes puestos de trabajo (9):

- Técnico de Archivo (A2-22), número plaza: 010
- Responsable de gestión administrativa (B-20), número plaza: 011
- Peón Residuos Sólidos Urbanos (AP-E 14), números plazas: 031, 132, 138, 140 y 141
- Gestor de Punto Limpio (C2-18), número plaza: 129
- Graduado en enfermería (A2-22), número plaza: 009.

Crear los siguientes puestos de trabajo (8):

- Administrativo de Gestión (C1-16), números de plazas 149 (Intervención) y 150 (Medio Ambiente)
- Ayudante de cocina (AP-E 14), número plaza 156
- Conductor de Residuos Sólidos Urbanos (C2-16), número 151.
- Peón de Residuos Sólidos Urbanos-Conductor de vehículo ligero (AP-E 14), números de plaza 152, 153, 154 y 155. Complemento Específico: 449.4 €.

Modificar el complemento específico de los siguientes puestos:

- Auxiliar responsable del Registro Comarcal (C2-15), número plaza 016.
Complemento específico (mensual): 418,23
- Coordinador de proyectos de Servicios Sociales (A2-22), número plaza 007.
Complemento específico (mensual): 624,23 euros.
- Técnico de Medio Ambiente (A2), número plaza 012. Complemento de destino: nivel 24.
Complemento específico: 799,48 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.

Tamarite de Litera, 12 de mayo de 2026. La Presidenta de la Comarca Tania Solans Raluy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2033

ANUNCIO

Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa por acceso a la piscina municipal de Escarrilla.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Escarrilla en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, se aprobó por unanimidad la modificación de la siguiente ordenanza fiscal: Ordenanza Fiscal Reguladora N.º 4 de la tasa por acceso a la piscina municipal de Escarrilla.

Se expone al público por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo definitivo se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escarrilla, 11 de mayo de 2026. El Alcalde Pedáneo, Víctor Solano Lamenca.